



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 pesetas. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Domingo 28 de febrero de 1954

Núm. 59

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE COMERCIO			
<i>Decreto de 12 de febrero de 1954 por el que se dispone cesa en el cargo de Director general de Comercio y Política Arancelaria don Fernando Cardenera Cardenera...</i>	1102	<i>Orden de 5 de febrero de 1954 por la que se eleva a definitiva la creación de la Escuela Parroquial de Corros, del ayuntamiento de Avilés (Oviedo) ...</i>	1107
<i>Orden de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Director general de Comercio y Política Arancelaria a don José Raimundo Basabe y Manso de Zúñiga ...</i>	1102	<i>Otra de 5 de febrero de 1954 por la que se crean las Escuelas Nacionales Parroquiales que se detallan ...</i>	1107
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden de 29 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Mariano Mansilla Gardel contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo ...</i>	1102	<i>Continuación a la Orden de 16 de febrero de 1954 por la que se concede el ascenso a la categoría tercera del Escalafón general del Magisterio, y sueldo anual de 18.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, a los 2.500 Maestros y 2.500 Maestras Nacionales que se relacionan ...</i>	1107
<i>Continuación a la Orden de 9 de febrero de 1954 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso número 6 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles ...</i>	1103	<i>Otra de 22 de octubre de 1953 por la que se dispone la jubilación de doña Trinidad Ruiz Berrire, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento ...</i>	1109
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden de 2 de febrero de 1954 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Agente judicial, separado, don Miguel Ramírez Muñoz ...</i>	1105	MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Otra de 5 de febrero de 1954 por la que se promueve a Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don J. Luis Benavent Peris, que lo es de quinta ...</i>	1105	<i>Orden de 23 de febrero de 1954 por la que se nombran Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento a los opositores aprobados que a continuación se relacionan ...</i>	1109
<i>Otra de 5 de febrero de 1954 por la que se promueve a Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Rafael Puyol Molina, que lo es de quinta ...</i>	1105	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Otra de 5 de febrero de 1954 por la que se promueve a Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Antonio María Martínez Navarro ...</i>	1105	<i>Orden de 25 de noviembre de 1953 por la que se autoriza a don José Regales Aresté para cultivar arroz, provisionalmente, en parcela enclavada en finca de su propiedad, del término de Zaidín (Huesca) ...</i>	1109
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden de 26 de febrero de 1954 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de marzo de 1954 ...</i>	1105	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se nombra a don Antonio Valero Navarro, en calidad de Consejero de Sanidad, Presidente suplente del Tribunal de oposiciones que se indica ...</i>	1105	<i>Orden de 2 de febrero de 1954 por la que se concede autorización a «Viveros Flotantes del Norte de España, S. L.», para instalar un vivero flotante de mejillones en el Abra de Bilbao, que se denominará «Abra número 5» ...</i>	1109
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
<i>Orden de 26 de febrero de 1954 por la que se autoriza la delegación de la firma del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales en el Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras durante la ausencia del titular ...</i>	1108	<i>Otra de 2 de febrero de 1954 por la que se concede autorización a «Viveros Flotantes del Norte de España, S. L.», para instalar un vivero flotante de mejillones en el Abra de Bilbao, que se denominará «Abra número 6» ...</i>	1109
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a don Alfonso García Gallo Catedrático de «Historia del Derecho español (tercera cátedra)» de la Universidad de Madrid ...</i>	1106	<i>Otra de 11 de febrero de 1954 por la que se autoriza a don Francisco Piñero Caneda para instalar un vivero flotante de mejillones en las proximidades de Punta Cabrera, Distrito Marítimo de El Grove, que se denominará «San Nicolás» ...</i>	1110
<i>Órdenes de 4 de enero de 1954 por las que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ...</i>	1106	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Orden de 12 de enero de 1954 por la que cesa en el cargo que se indica, de la Universidad de Zaragoza, el Catedrático que se menciona ...</i>	1106	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando la adquisición de artículos para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ...	
<i>Otra de 18 de enero de 1954 por la que se aprueba, provisionalmente, la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados de 1951 de la Universidad de Valladolid ...</i>	1106	GOBERNACION.—Subsecretaria.—Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación ...	
		Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Intervenores y Depositarios de Fondos de Administración Local ...	
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Anunciando convocatoria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes ...	
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27-2-1954 ...	
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona sexta (Asturias, Galicia, León y Santander). (Continuación) ...	
		INDICE de Leyes, Decretos, Órdenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de febrero de 1954 ...	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Comercio y Política Arancelaria don Fernando Carderera Carderera.

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Comercio y Política Arancelaria don Fernando Carderera Carderera, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

DECRETO de 12 de febrero de 1954 por el que se nombra Director general de Comercio y Política Arancelaria a don José Raimundo Basabe y Manso de Zúñiga.

A propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Director general de Comercio y Política Arancelaria a don José Raimundo Basabe y Manso de Zúñiga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Mariano Mansilla Gardel, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 20 de febrero del corriente año, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Mariano Mansilla Gardel, Teniente de Caballería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el Teniente de Caballería don Mariano Mansilla Gardel pasó a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, según Orden de 29 de abril de 1940, reuniendo en dicha fecha treinta y tres años, ocho meses y quince días de servicios abonables, de ellos veintitrés años, dos meses y veintinueve días de efectivos servicios desde su ascenso a Sargento, y que el Consejo Supremo de Justicia Militar, por acuerdo de 11 de septiembre de 1940, asignó al interesado el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que son los 90 céntimos del sueldo de Capitán;

Resultando que el señor Mansilla Gardel solicitó, en 30 de agosto de 1949, del Consejo Supremo de Justicia Militar nuevo señalamiento de su haber pasivo, por creer encontrarse comprendido en el Decreto de 11 de julio de 1949 y, por tanto, tener derecho a los beneficios concedidos por la Ley de 13 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de mayo de 1944;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, por acuerdo de 1 de febrero de 1952, de conformidad con el dictamen del Fiscal Militar, señaló al interesado, como mejora de pensión pasiva, el haber pasivo mensual de 675 pesetas, que son los 90 céntimos de 750 pesetas, sueldo de Teniente en 1943 (pesetas 583,33), y cuatro quinquenios de 500 pesetas (166 pesetas), a disfrutar desde 1 de enero de 1944, de conformidad con la Ley de 13 de diciembre de 1943, Orden ministerial de 19 de mayo de 1944, Decreto de 11 de julio de 1949 y Ley de 19 de diciembre de 1951;

Resultando que con fecha 31 de marzo de 1952, y contra el anterior acuerdo, interpuso recurso de reposición, fundamentado en que el interesado cree tener de-

recho a que se le regule dicha pensión extraordinaria, como comprendido en la Ley de 13 de diciembre de 1943, por el sueldo de Capitán, por el que había sido clasificado en su retiro, incrementado con cinco quinquenios en lugar de cuatro, ya que tomó parte en la Campaña de Liberación y prestó tres años de servicios en los Juzgados Militares, después de su retiro por edad, como Juez Instructor, por orden de la Capitanía General de Cuarta Región Militar de 16 de enero de 1943, confirmada por otra de 17 de igual mes y año, hasta que cesó el 14 de enero de 1946, por Orden del Ministerio del Ejército;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, por acuerdo de 29 de abril de 1952, desestimó el recurso de reposición, por los propios fundamentos de la resolución impugnada;

Resultando que sin tener conocimiento del acuerdo anterior, interpuso, el 21 de mayo de 1952, en tiempo y forma, recurso de agravios insistiendo en la pretensión deducida;

Vistos las Leyes de 5 de julio de 1943, 13 de diciembre de 1943 y 15 de marzo de 1940; Decreto-ley de 19 de mayo de 1944;

Considerando que el presente recurso de agravios presenta dos cuestiones: 1.ª Si la pensión extraordinaria de retiro a que tiene derecho el recurrente debe calcularse sobre el sueldo de Capitán, según reclama el interesado, o sobre el sueldo que tuviera fijado el empleo en el que pasó a su situación pasiva; y 2.ª Si tiene derecho a que se le compute un nuevo quinquenio y se le acumule a los cuatro que tiene ya reconocidos;

Considerando que por lo que se refiere a la primera cuestión, al hallarse comprendido el recurrente entre los beneficiarios de la Ley de 13 de diciembre de 1943, dejó de aplicársele el régimen legal sobre pensiones ordinarias de retiro a que estaba sometido anteriormente, y su situación pasiva vino a quedar regulada por la Ley citada y disposiciones complementarias, por lo que es evidente que únicamente por estas normas de carácter excepcional debe regirse el haber pasivo extraordinario a que se considera acreedor;

Considerando que, según dispone la Orden circular de 19 de mayo de 1944, el regulador para las pensiones que establece será el sueldo del empleo con el que hayan pasado a la situación de retirados, sin que se declaren abonos ni asimilaciones de ninguna clase, por lo

que es obvio concluir que carece el interesado de derecho a que se revise la cuantía de la pensión que disfruta y se fije sobre el sueldo de Capitán;

Considerando, además, que, según tiene declarado reiteradamente esta jurisdicción, es incompatible la acumulación de beneficios extraordinarios, concedidos por la repetida Ley de 13 de diciembre de 1943, con los que otorgan otras disposiciones dictadas para el señalamiento de haberes pasivos, con arreglo a la legislación anterior, dado que el régimen extraordinario que dicha Ley ha instaurado tiene autonomía propia, es independiente y excepcional con respecto a la legislación anterior y ha venido a sustituir en los casos en que se aplica;

Considerando que esto sentado, y por lo que respecta a la segunda cuestión, es evidente que si el interesado se acoge a los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943, no tiene derecho a que se le compute a efectos pasivos un nuevo quinquenio por el tiempo de tres años de servicios que prestó después de retirado, desde 16 de enero de 1943 hasta 14 de enero de 1946, en el Juzgado Militar de la Cuarta Región Militar, porque el interesado pasó a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, según Orden de 29 de abril de 1940, y porque en la de 19 de mayo de 1944, del Ministerio del Ejército, y en la de 24 de agosto del mismo año, del Ministerio de Marina, se establece literalmente que el «suelo regulador será el del empleo que ostentaba en la fecha de su retiro. Como mejora de pensión se considerará el sueldo actual y los quinquenios acumulados hasta la fecha de su retiro», luego no cabe la posibilidad, dentro de este régimen de pensiones extraordinarias, de aumentar el sueldo regulador por acumulación de quinquenios perfeccionados después de la fecha de retiro,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército,

Continuación a la Orden de 9 de febrero de 1954 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso número 6 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

CONCURSO NUMERO SEIS

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Arma o Cuerpo de procedencia	DESTINO	Localidad	Clase de vacantes
CLASE PRIMERA (OTROS DESTINOS)					
Teniente	D. Julián Cáceres Gómez (1)	Agrupación Sanidad Militar núm. 1	Compañía Arrendataria de Fósforos, Sociedad Anónima.—Madrid	Carabanchel Bajo (Madrid)	Auxiliar Administrativo,
Idem	D. Mauro Colmenares Pablos (1)	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Valladolid. Caballería	Fábrica Nacional	Valladolid	Oficial 1.º
Brigada	D. Eduardo Cencillo Quesada (1)	Comandancia Militar de la Fortaleza de Montjuich, Infantería	F. E. T. y de las J. O. N. S.—Jefatura Provincial del Movimiento	Barcelona	Auxiliar Mecanógrafo
Teniente	D. Manuel Ramos Estévez (1)	Grupo Sanidad Militar de Canarias	Idem id.	Santa Cruz de Tenerife	Idem.
Idem	D. Juan Romero Osende (1)	Regimiento Infantería Zaragoza número 12	Ministerio Educación Nacional.—Patrónato Local de Formación Profesional de	Santiago de Compostela (La Coruña)	Oficial de Secretaría,
CLASE SEGUNDA (DESTINOS EN PLANTILLA DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO)					
Sargento	D. Antonio Hernández Sánchez	Reemplazo Voluntario Comandancia Militar de Sabiñánigo (Huesca). Infantería	Ayuntamiento de	Allende (Asturias)	Auxiliar de Secretaría,
Idem	D. Domingo Martínez Rodríguez	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Asturias. Infantería	Idem	Las Regueras (Asturias)	Auxiliar Administrativo.
Teniente	D. Francisco Aller Ponce (1)	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Badajoz. Artillería	Idem	Santa Amalia (Badajoz)	Idem.
Idem	D. José Benítez García (1)	Grupo Regulares Larache núm. 4. Infantería	Hospital Clínico y Provincial de	Barcelona	Idem.
Sargento prv.	D. Ceferino Pitti Batista (2)	Reemplazo Voluntario. Arucas (Gran Canaria)	Ayuntamiento de	Aruca (Gran Canaria)	Auxiliar de Secretaría.
Teniente	D. Joaquín López Rodríguez (1)	Reemplazo Voluntario. El Ferrol del Caudillo. Infantería	Idem	Capela (La Coruña)	Oficial de Secretaría,
Sargento	D. Ramón Castilla Duarte	Grupo Regulares Infantería Arcila, 6.	Idem	Chimeneas (Granada)	Auxiliar de Secretaría.
Idem	D. Francisco García Vargas (1)	Grupo Regulares Infantería Alhucemas, 5	Idem	Lujar (Granada)	Auxiliar Administrativo.
Brigada	D. Rafael Moreno Ortega	Regimiento Infantería Mallorca, 13	Idem	Cumbres Mayores (Huelva)	Idem.
Capitán	D. Salustiano Gordo Sáez (1)	Regimiento Cazadores Montaña número 1	Idem	Alpocat (Lérida)	Auxiliar de Secretaría.
Sargento	D. José Navarro Mora (1)	Parque Central de Ingenieros	Idem	Beas de Segura (Jaen)	Auxiliar Administrativo.
Brigada	D. Pascual Ordóñez Cano	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Málaga. Artillería	Idem	Riogordo (Málaga)	Idem.
Idem	D. José Fontenla Rial	Grupo Artillería núm. II. Antártico	Idem	Portas (Pontevedra)	Idem.
Sargento	D. Amador Gallo Alonso	Regimiento Zapadores Fortaleza número 2	Idem	Selaya (Santander)	Idem.
Teniente	D. Eugenio Iglesias Bejarano (1)	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Sevilla. Artillería	Idem	La Algaba (Sevilla)	Idem.
Sargento	D. Benigno Herrans Navarro (1)	Agrupación de Sanidad núm. 5	Idem	Calamocha (Teruel)	Idem.
Brigada	D. Rufino Carrera Velasco (1)	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Valencia	Idem	Godella (Valencia)	Idem.
Sargento	D. Manuel Sánchez Gómez	Regimiento Infantería Vizcaya, 21	Idem	Muscros (Valencia)	Idem.

(1) Derecho preferente, artículo 14 apartado a), cuarto.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Arma o Cuerpo de procedencia	DESTINO	Localidad	Clase de vacantes
Sargento	D. Rufino Antón Cebada	Agrupación de Intervención núm. 5	Ayuntamiento de	Villanueva de Arce (Valencia)	Auxiliar Administrativo.
Idem	D. José Lavado Cabeza	Dirección General Reclutamiento y Personal Ministerio Ejército, Ingenieros	Idem	Aocuchal (Badajoz)	Idem.
Teniente	D. Emiliano Castaño Cabanillas (1)	Regimiento Infantería Granada, 34	Idem	Villanueva de Arce (Badajoz)	Idem.
Sargento	D. Cecilio Hernández Barragán	Tercio Don Juan de Austria III de La Legión	Idem	Monóvar (Castellón)	Idem.
Capitán	D. Manuel Perera Domínguez (1)	Regimiento Cazadores Montaña número 4	Idem	Socuéllamos (Ciudad Real)	Jefe Guardia Municipal.
Idem	D. Francisco Cuadrado Pardo (1)	Batallón Transmisiones Marruecos	Idem	Albolote (Granada)	Auxiliar Administrativo.
Sargento	D. Francisco González Ciudad	Grupo Transmisiones División Acorazada	Idem	Torrejón de Ardoz (Cáceres)	Telegrafista municipal.
Idem	D. Miguel Ruiz Mayorga (2)	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Gerona, Artillería	Diputación Provincial de	Gerona	Auxiliar Administrativo.
Idem	D. Angel Díez García	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Sarria, Ingenieros	Idem	Idem	Idem.
Brigada	D. Antonio Montero Rodríguez (1)	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Valencia, Artillería	Ayuntamiento de	Barcelona	Auxiliar.
Sargento	D. José Martínez López	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar León, Artillería	Idem	Encineto (León)	Idem.
Idem	D. Pedro Bonillo Molina	Tercio Duque de Alba II, La Legión.	Idem	Gaya (Barcelona)	Auxiliar Administrativo.
Idem	D. Alfonso Alcalde Mohecano	Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Melilla núm. 2	Idem	Pedro Muñoz (Ciudad Real)	Recaudador municipal.
Idem	D. Fermín de Arque Sangenis	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Barcelona, Caballería	Idem	Más de Barberáns (Tarragona)	Auxiliar.
Idem	D. José Gil Roumery	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Málaga, La Legión	Idem	Montealegre Castiello (Albacete)	Auxiliar mecanógrafo.
Idem	D. Amadeo Martínez Borrego (1)	Regimiento Cazadores Montaña, 7	Idem	Dima (Vizcaya)	Auxiliar.
Idem	D. José Rodríguez Gordo	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Zamora, Infantería	Idem	Parámo del Sillero (León)	Idem.
Idem	D. Manuel Sanz Gracia	Grupo Regulares Larache núm. 4	Idem	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Idem.
Brigada	D. Angel Seibane Fernández (1)	Regimiento Infantería Melilla, 52	Idem	Pastoriza (Lugo)	Idem.
Capitán	D. Rafael Molina Vila (1)	Regimiento Infantería Covadonga, 5	Idem	Onteniente (Valencia)	Idem.
Sargento	D. Francisco de Luque Moreno (1)	Regimiento Guardia S. E. Jefe Estado	Idem	Doña Mencía (Córdoba)	Auxiliar Administrativo.
Idem	D. Paulino Raton Fernández (1)	Dispensable forzoso Gobierno Militar Madrid, Infantería	Idem	Políastrada (León)	Idem.
Teniente	D. Emilio Fernández Amboade (1)	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Almería, Sanidad	Idem	Dallas (Almería)	Idem.
Sargento	D. Fernando Cumpido de la Cruz	Grupo Fuerzas Regulares Infantería Tetuan, núm. 1	Idem	Valle de Santa Ana (Badajoz)	Idem.
Idem	D. Ciríaco González Hernández	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Gerona, Infantería	Idem	Port-Bou (Gerona)	Idem.
Idem	D. Francisco Baro Rodríguez (1)	Regimiento Infantería Alava, núm. 22	Idem	Vilches (Jaén)	Idem.
Idem	D. Ciríaco González Fdez	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Madrid, Infantería	Idem	Zarzalejo (Madrid)	Idem.
Idem	D. Angel Bernal Flores	Reemplazo Voluntario Gobierno Militar Madrid, Infantería	Idem	Casares (Málaga)	Auxiliar de Secretarías.

Idem	Recemplazo Voluntario Gobierno Militar Zamora, Infantería	Idem	Ferneseño (Zamora)	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Mecanógrafo
Idem	Recemplazo Voluntario Gobierno Militar Málaga, Ingenieros	Idem	Benavente (Córdoba)	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Recuperación Artículos
Teniente	Regimiento Cazadores Montaña, 11	Idem	Castelló de Ampurias (Gerona)	Auxiliar de Secretarías
Sargento	Academia de Infantería	Idem	Segovia	
Idem	Batalión C. C. C. núm. 3	Idem	Batallas (Palencia)	

(1) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), tercero.-(2) Derecho preferente, artículo 14, apartado a), cuarto.

(Continúa)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de febrero de 1954 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Agente judicial, separado, don Miguel Ramirez Muñoz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto Orgánico de uno de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 23 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Miguel Ramirez Muñoz, Agente judicial que fue del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Sebastián y separado de servicio por Orden de 24 de febrero de 1941, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de febrero de 1954 por la que se promueve a Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don J. Luis Benavent Peris, que lo es de quinta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Dionisio López González, a don J. Luis Benavent Peris, Oficial de quinta categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción de Alberique, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 10 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de febrero de 1954 por la que se promueve a Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Rafael Puyol Molina, que lo es de quinta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y las gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Adolfo Roderigas González, a don Rafael Puyol Molina, Oficial de quinta categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 10 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de febrero de 1954 por la que se promueve a Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Antonio María Martínez Navarro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 12.600 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Luis Rivas Barrio, a don Antonio María Martínez Navarro, Oficial de quinta categoría, con destino en el Juzgado de Instrucción de Vera, debiendo entenderse retrotraída esta promoción, a todos sus efectos, al día 10 de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 1954 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de marzo de 1954.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de marzo y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de febrero de 1954 por la que se nombra a don Antonio Valero Navarro, en calidad de Consejero del Tribunal de oposiciones que se indica.

Ilmo. Sr.: En evitación de aplazamientos en el desarrollo normal de los ejercicios de las oposiciones a Médicos de número Jefes de Servicio de Cirugía General, Médico Auxiliar de Autopsias y Anatomía Patológica, Médico Auxiliar de Laboratorio (Análisis Clínico) y Médico Auxiliar de Radiología, por ausencias o enfermedades del Presidente, y por ana-

logía con la designación de suplentes de los Vocales.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio Valero Navarro en su calidad de Consejero de Sanidad, Presidente suplente de dichos Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, debiendo publicarse este nombramiento en el **BOLÉTIM OFICIAL DEL ESTADO**.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de febrero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de febrero de 1954 por la que se autoriza la delegación de la firma del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales en el Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras, durante la ausencia del titular.

Ilmo. Sr.: Con motivo del próximo viaje a Francia del Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales para asistir a las reuniones de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes (Comité de Suplentes), y a fin de que no sufra retraso el despacho de los asuntos de competencia de aquella Dirección General.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras, don José García López, para la firma de dichos asuntos durante la ausencia del titular de la Dirección General.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra a don Alfonso García Gallo Catedrático de «Historia del Derecho español (3.ª cátedra)» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del interesado, elevada por conducto reglamentario, con el informe favorable de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, y en uso de las atribuciones que al Departamento confiere la tercera disposición transitoria del Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la cátedra de «Historia de las Instituciones políticas y civiles de América» (correspondiente al antiguo Doctorado) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, quede extinguida.

2.º Que don Alfonso García Gallo, que venía desempeñando la anterior cátedra pase como titular, en propiedad, a la tercera cátedra de «Historia del Derecho español» de la misma Facultad y Universidad, que por la presente se crea.

3.º Que la dotación de la extinguida

cátedra de «Historia de las Instituciones políticas y civiles de América», pase a la mencionada de «Historia del Derecho español (3.ª cátedra)», la cual se entenderá dotada, a todos los efectos, desde esta fecha, si bien se extinguirá en su actual titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de enero de 1954 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Concedida por Orden ministerial de 9 de mayo de 1953 la excedencia activa a don Salvador Lissarrague Novoa, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, cuyo plazo de reserva de cátedra ha finalizado en 31 de diciembre de 1953, que figuraba en la quinta categoría del Escalafón de los de su clase, se produce una vacante en la misma, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto ascender a la expresada quinta categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, a don José María Torroja Menéndez, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a la sexta, con el sueldo anual de veintidós mil cuatrocientas pesetas, a don Antonio Beltrán Martínez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

El señor Torroja continuará en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo, tiene reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos económicos de 1 de enero corriente, fecha siguiente a la terminación de la reserva de cátedra que motiva la presente corrida de escalas y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de enero de 1954 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Concedida por Orden ministerial de 23 de mayo de 1953 la excedencia activa a don Juan Beneyto Pérez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, cuyo plazo de reserva de cátedra ha finalizado en 31 de diciembre de 1953 que figura en la cuarta categoría del Escalafón de los de su clase, se produce una vacante en la misma, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto ascender a la expresada cuarta categoría, con el sueldo anual de veintiocho mil pesetas,

a don Agustín Vicente Gella, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, a la quinta, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, a don Joaquín Feorer Carbó, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y, a la sexta, con el sueldo anual de veintidós mil cuatrocientas pesetas, a don Manuel Fraga Iribarne, Catedrático de la Universidad de Madrid, que por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1953 venía devengando sueldo de la séptima categoría hasta que hubiera vacante en la sexta a la que pertenece, quedando con este ascenso percibiendo los haberes que por su situación escalafonal le corresponde.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos económicos de 1 de enero corriente, fecha siguiente a la terminación presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Los señores Febrer y Fraga continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo tienen reconocidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de enero de 1954 por la que cesa en el cargo que se indica, de la Universidad de Zaragoza, el Catedrático que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Vicerrector de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con la propuesta del Rectorado de dicha Universidad y con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Mariano Tomeo Lacrué, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, cese en el cargo de Decano de la expresada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

de la reserva de cátedra, que motiva la

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de enero de 1954 por la que se aprueba, provisionalmente, la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados de 1951 de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Valladolid;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, aprobado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1952, y que en ella se han observado los preceptos del Decreto de régimen económico de las Universidades, de 9 de noviembre de

1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Valladolid, cuyo importe asciende a 32.158,01 pesetas, en la sección de ingresos, y a 20.880,30 pesetas, en la sección de gastos, con un remanente de 11.277,71 pesetas, que habrán de incluirse, para su justificación reglamentaria, en el capítulo séptimo de la sección de ingresos de la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 18 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 5 de febrero de 1954 por la que se eleva a definitiva la creación de la Escuela Parroquial de Corros, del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para que se eleve a definitiva la creación de la Escuela Nacional Parroquial de niños «Santa María Magdalena de Corros», del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo); y

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las formalidades exigidas en el apartado cuarto de la Orden ministerial fecha 30 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de noviembre), por la que concedió provisionalmente la Escuela; que el local en que se encuentra instalada la Escuela reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para su normal funcionamiento, así como que la matrícula escolar aconseja acceder a lo solicitado en beneficio de los intereses de la enseñanza, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto que se considere definitivamente creada la Escuela Nacional Parroquial unitaria de niños «Santa María Magdalena de Corros», del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo), que provisionalmente fué concedida por la antes citada Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 5 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 5 de febrero de 1954 por la que se crean las Escuelas Nacionales Parroquiales que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con el carácter de «Parroquiales», al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas Parroquiales que se solicitan; que las respectivas Corporaciones Municipales prestan su conformidad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con el carácter de Nacionales Parroquiales las Escuelas que se interesan, con su provisión, organización y dirección sometidas a la acción tutelar de la Iglesia Católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente con el carácter de «Parroquial» las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una unitaria de niños en la parroquia de «San Pedro», del Ayuntamiento de Casa de Juan Núñez (Albacete).

Una unitaria de niños en la parroquia de «San Bernardo», del Ayuntamiento de Sevilla (capital).

Una unitaria de niñas en la Parroquia de «Nuestra Señora de la Concepción», del Ayuntamiento de Valverde (Santa Cruz de Tenerife).

Una unitaria de niñas en la Parroquia de «Santa Bárbara», del Ayuntamiento de Toledo (capital).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestro y dos de Maestra Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las vigentes disposiciones, por los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de las Diócesis respectivas; y

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los Excmos. y Rvdmos. señores Obispos de las Diócesis respectivas podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de las peticiones la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 5 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

Continuación a la Orden de 16 de febrero de 1954 por la que se concede el ascenso a la categoría tercera del Escalafón General del Magisterio y sueldo anual de 18.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre a los 2.500 Maestros y 2.500 Maestras Nacionales que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTROS					
930	3.925	D. Anselmo San Juan Pison.	948	3.942	D. José Puga Devesa.
931	3.926	D. Saturnino M. de la Peña García.	949	3.943	D. José Vara Martín.
932	3.927	D. Manuel Bernarda Llano.	950	3.944	D. León Castillo Lloret.
933	3.928	D. Francisco Rubio Cerón.	951	3.945	D. Luciano Romero Fuertes.
934	3.928 bis	D. José Serrano García.	952	3.946	D. Enrique Alonso Sánchez.
935	3.929	D. Francisco Pons y Pons.	953	3.947	D. José Delgado Serrano.
936	3.930	D. Juan Bautista Martín Sánchez.	954	3.948	D. Guillermo Tur Sitjar.
937	3.931	D. José Varela y Varela.	955	3.949	D. Roberto Doperero Rodríguez.
938	3.932	D. Salustiano Hernández Velasco.	956	3.950	D. Constantino García Rodríguez.
939	3.933	D. Benito Navarro Sarmiento.	957	3.951	D. Martín Moreno Domínguez.
940	3.934	D. Julio Díaz Casarrubios.	958	3.952	D. Helodoro Polo Blanco
941	3.936	D. Manuel Trillo Torija.	959	3.953	D. Eulalio Velasco Morales.
942	3.937	D. Ladislao García Algaba.	960	3.954	D. Roque Ramírez Carmona.
943	3.938	D. Manuel García Nodar.	961	3.954 bis	D. José García Maeso.
944	3.939	D. Hermenegildo Pérez Peña.	962	3.955	D. Fulgencio González Montero.
945	3.939 bis	D. Alfredo Blázquez Montero.	963	3.956	D. Donato Isidro García Cunchillos.
946	3.940	D. Eradio Alonso Guerra.	964	3.957	D. Castro Rodríguez Díaz.
947	3.941	D. Fernando Lozano Casas.	965	3.958	D. Andrés Hernández Sáez.
			966	3.959	D. Manuel Marcos Herrero.
			967	3.960	D. Isidro Vázquez Calonge.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
968	3.961	D. José Armengol Vall-Verdú.	1.055	4.051	D. Ceferino Santos García.
969	3.962	D. Santiago Ugalde Alonso.	1.056	4.053	D. Angel Lázaro Falcón.
970	3.963	D. Federico Recondo Rodríguez.	1.057	4.054	D. Fabián Sánchez Asensio.
971	3.964	D. Jesús María de la Peña García.	1.058	4.054 bis	D. Elías Salinas Carballés.
972	3.965	D. Emiliano N. Pérez Lacasa.	1.059	4.055	D. Luis Villaverde García.
973	3.966	D. Dionisio Rodríguez Espinar.	1.060	4.056	D. Primo Iturriaga Larrea.
974	3.967	D. Gaspar Marín Artusa.	1.061	4.057	D. Manuel Tubert Barranco.
975	3.968	D. Florentino Huerta Lerena.	1.062	4.058	D. Pedro Climent Ferrer.
976	3.969	D. José León Domínguez Esteban.	1.063	4.059	D. Joaquín Tendero Parra.
977	3.970	D. Andrés Varela Peteiro.	1.064	4.060	D. Francisco Mendoza Gil.
978	3.971	D. Ricardo Cabanas Suárez.	1.065	4.061	D. Antonio A. Gordillo Galeas.
979	3.972	D. Fernando Zabala Rodríguez.	1.066	4.062	D. Juan José Corbalán Dolz.
980	3.973	D. José Cozcolluela Segura.	1.067	4.063	D. Germán Vergé Ferreras.
981	4.974	D. Tomás Cervera Rodríguez.	1.068	4.064	D. José María Solé Jépté.
982	3.975	D. Francisco Valderrama Fernández.	1.069	4.065	D. Enrique Arnaz Diez.
983	3.976	D. Julio Salazar Andiana.	1.070	4.066	D. Juan María Rodríguez Freire.
984	3.977	D. Santiago Pereira Farinha.	1.071	4.067	D. Olegario González Diez.
985	3.978	D. Eladio Palacio Príncipe.	1.072	4.068	D. Salvador Leda Sicardo.
986	3.979	D. Arsenio Motán Martínez.	1.073	4.069	D. Domingo Ruiz López.
987	3.980	D. Secundino López Valcárcel.	1.074	4.070	D. Pedro Hidalgo Redondo.
988	3.981	D. Enrique Aguilar García.	1.075	4.071	D. Angel Hernández Chicote.
989	3.982	D. Daniel Rivera López.	1.076	4.073	D. Vicente Albarrán Murillo.
990	3.983	D. Miguel A. Mora Meliá.	1.077	4.074	D. Valenano Muñoz García.
991	3.984	D. Joaquín Caamaño Pérez.	1.078	4.075	D. Manuel Hernández Manchado.
992	3.985	D. Angel Seisdedos Andrés.	1.079	4.076	D. Bernardino Vinaburi Bernard.
993	3.986	D. Luis Martínez Morales.	1.080	4.078	D. Facundo Sanz Zamarro.
994	3.987	D. Juan Antonio Mingo Cano.	1.081	4.079	D. Abraham Ortiz Bautista.
995	3.988	D. Francisco Velasco San Gregorio.	1.082	4.080	D. Paulino F. Olmo Escutia.
996	3.989	D. Benito García Sánchez.	1.083	4.081	D. Juan García Parco.
997	3.990	D. Bernardo Sampol Fiol.	1.084	4.082	D. Miguel Chamorro García.
998	3.991	D. José Fernández García.	1.085	4.083	D. Atanasio García Torres.
999	3.992	D. Esteban Vicente y Vicente.	1.086	4.084	D. Vicente Blanco González.
1.000	3.993	D. José María Polo Pallarés.	1.087	4.085	D. Nabor Rodríguez Fernández.
1.001	3.994	D. Telesforo Moreno Utrera.	1.088	4.086	D. Pablo Toral Prieto.
1.002	3.995	D. José Sánchez Capón.	1.088	4.088	D. Félix Torre Fuertes.
1.003	3.996	D. Santiago Rincón Santos.	1.090	4.089	D. Francisco Sellés Soriano.
1.004	3.997	D. Sebastián Frau García.	1.091	4.091	D. Santiago Brieva Yanguas.
1.005	3.998	D. Augusto Miguel Serrano.	1.092	4.093	D. Joaquín Oriol Puignón.
1.006	3.999	D. Rafael Lalinde Jiménez.	1.093	4.094	D. Juan Cirer Ramis.
1.007	4.000	D. Francisco García López.	1.094	4.095	D. Alfredo Muñoz Fernández.
1.008	4.003	D. Miguel Vargas García.	1.095	4.096	D. Félix Palencia Gómez.
1.009	4.004	D. Ildefonso Moreno González.	1.096	4.097	D. Juan Benimeli Navarro.
1.010	4.005	D. José Quintero Núñez.	1.097	4.098	D. Enrique Pumarola Garrita.
1.011	4.006	D. Sixto Vila Solá.	1.098	4.099	D. José María Arias Prieto.
1.012	4.007	D. Juan Vallé Iranzo.	1.099	4.100	D. Salvador Rodrigo Gil.
1.013	4.008	D. Sixto Rodríguez Moreno.	1.100	4.101	D. Manuel Rivas Saco.
1.014	4.008 bis	D. Pedro T. Martínez Hernández.	1.101	4.102	D. Melquiades Rodríguez Santos.
1.015	4.009	D. Vicente Viñuelas Ortiz.	1.102	4.103	D. Salomé Plaza y Plaza.
1.016	4.010	D. Dorotheo Llorente Pascual.	1.103	4.104	D. José García Diaz.
1.017	4.011	D. Juan Pérez Cafete.	1.104	4.105	D. José Vallés Primo.
1.018	4.013	D. Pedro H. Quejido Moreno.	1.105	4.106	D. Bernardo Ramos Benedito.
1.019	4.014	D. Gregorio Calvo Juárez.	1.106	4.107	D. Rafael Pardo Torró.
1.020	4.015	D. Tiburcio Rodríguez Nebreda.	1.107	4.108	D. Tomás Martín Fuente.
1.021	4.016	D. César Alvarez Novás.	1.108	4.109	D. Baldomero Bethencourt Francés.
1.022	4.017	D. Juan A. Jativa Torres.	1.109	4.110	D. Antonio Fernández de Dios.
1.023	4.018	D. Sebastián Monjonell Ferrarós.	1.110	4.111	D. José Moreno García Valladolid.
1.024	4.019	D. Argimiro Díaz Serrano.	1.111	4.112	D. Ignacio Sáez Soler.
1.025	4.020	D. Gregorio Quesada López.	1.112	4.113	D. Joaquín Ramírez Ferriols.
1.026	4.021	D. Luis Saucedo García.	1.113	4.114	D. Manuel Herrera Valenzuela.
1.027	4.023	D. Antonio María Godoy Amaya.	1.114	4.115	D. Bernardo Barco Palacios.
1.028	4.024	D. Agustín Izquierdo Villagrasa.	1.115	4.116	D. Cecilio de Miguel Gonzalo.
1.029	4.025	D. José García Redondo.	1.116	4.117	D. Isidoro Guzmán Martínez.
1.030	4.026	D. Manuel J. Suárez García.	1.117	4.118	D. Gerardo Fernández Rodríguez.
1.031	4.027	D. Modesto Grandío Parapar.	1.118	4.119	D. Francisco Stivi Rivera.
1.032	4.028	D. Pedro Vernia Ros.	1.119	4.120	D. Antonio Pino Teatino.
1.033	4.029	D. Ildefonso Fidalgo Alonso.	1.120	4.121	D. Enrique Soler Godes.
1.034	4.030	D. Angel Sánchez Herrero.	1.121	4.122	D. Ildefonso Blas Romero.
1.035	4.030 bis	D. Miguel Puigpinós Xandri.	1.122	4.123	D. Valentín González Blanco.
1.036	4.032	D. Sabino Fuente Díaz.	1.123	4.124	D. Vidal Regueras Vecillas.
1.037	4.033	D. Antonio Martí Ortiz.	1.124	4.125	D. Juan Martínez Catalina.
1.038	4.034	D. Marcelino Paramio Pastrana.	1.125	4.126	D. Juan Sorias Amaya.
1.039	4.035	D. Domingo Fernández Cazorla.	1.126	4.127	D. Salvador Iblza Maráns.
1.040	4.036	D. Miguel de San Daniel Pérez.	1.127	4.128	D. Francisco L. Pérez Lecha.
1.041	4.037	D. Lino Valero Campos.	1.128	4.129	D. Vicente Llabas Burgos.
1.042	4.038	D. José García y García.	1.129	4.130	D. Fernando Villaverde Sánchez.
1.043	4.039	D. Bonifacio Cruz Rebosa.	1.130	4.131	D. Angel Pérez Sánchez.
1.044	4.040	D. Valentín García Pérez.	1.131	4.132	D. Lorenzo Sanz Espejo.
1.045	4.041	D. Andrés Gómez Legaspi.	1.132	4.133	D. Manuel García Sánchez y Sánchez.
1.046	4.042	D. Manuel Sánchez y Sánchez.	1.133	4.134	D. Jullán Jugo Sanz.
1.047	4.043	D. Ceferino Gálvez Carmona.	1.134	4.135	D. José Cancela Guzmán.
1.048	4.044	D. Atanasio Rodríguez Bravo.	1.135	4.136	D. Antonio Cuesto Boch.
1.049	4.045	D. Valentín Escobar González.	1.136	4.137	D. Edilberto Zan Monedero.
1.050	4.046	D. Andrés Sánchez Marcos.	1.137	4.138	D. Alejandro Arranz Jimeno.
1.051	4.047	D. Ignacio Fuertes Franco.	1.138	4.140	D. Francisco Candel González.
1.052	4.048	D. Domingo Moreno García Tahéño.	1.139	4.141	D. Victoriano Franco Mafiero.
1.053	4.049	D. Tomás Ortega Montealegre.	1.140	4.142	D. Ricardo Benítez Navas.
1.054	4.050	D. Joaquín Yispe Gil.			

(Continuará.)

ORDEN de 23 de octubre de 1953 por la que se dispone la jubilación de doña Trinidad Ruiz Berrire, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el expediente promovido por la Subsecretaría de este Departamento, a doña Trinidad Ruiz Berrire, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo, con destino en la Escuela del Magisterio de Santander, en solicitud de su jubilación por imposibilidad física, y hallándose este extremo suficientemente justificado.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponde, a la expresada funcionaria, que reúne las condiciones que exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1953.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de febrero de 1954 por la que se nombran Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento a los opositores aprobados que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado las oposiciones a plazas del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, convocadas por Orden de 28 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con el haber anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, y por el orden que a continuación se indica, que es el que les corresponde con arreglo a la calificación obtenida, a los siguientes opositores aprobados:

1. D. Felipe Jesús Martín García.
2. D. Fernando María Oria de Rueda y Fontán.
3. D. Jesús Pérez Torres.
4. D. Emilio Quintana Pujalte.
5. D. Francisco Hortelano García.
6. D. Juan Sánchez Calero.
7. D. Emilio Huerta Huerta.
8. D. Félix Guíjarro Pérez.
9. D. Pablo de la Iglesia Pascual.
10. D. Mariano Pérez-Hickman Rey.
11. D. Diego Jesús Dueñas Jiménez.
12. D. José Luis Monge Casao.
13. D. José Miguel Prados Terriente.
14. D. Víctor María Larrache Ezquerria.
15. D. Pascual Olmos Sabater.
16. D. Antonio Soria Oña.
17. D. Enrique Burbano Vázquez.
18. D. Francisco Díaz Moreno.
19. D. Eduardo Terrón Fernández.
20. D. Antonio Medina Castillo.
21. D. Gregorio Velasco Domínguez de Vidaurreta.
22. D. Alfonso Esteve Chueca.
23. D. Francisco de las Alas Pumariño Miranda.
24. D. Pedro Gómez Mompert.
25. D. Victoriano Orbe Fernández-Lozada.
26. D. Constantino Martínez Castro.
27. D. José Luis Manglano Borrás.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1953 por la que se autoriza a don José Regales Aresté para cultivar arroz, provisionalmente, en parcela enclavada en finca de su propiedad, del término de Zaidín (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Regales Aresté, que solicita la concesión de coto arrocerero para una parcela enclavada en finca de su propiedad sita en el término municipal de Zaidín (Huesca).

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a don José Regales Aresté para cultivar arroz, provisionalmente, en una parcela de 1-84-00 Ha., enclavada en finca de su propiedad, sita en el paraje llamado «Beraded», del término municipal de Zaidín (Huesca). Los Linderos de la parcela son: Este, con finca de doña Josefa Cabasés, y por el resto de los aires, con la misma finca donde está enclavada.

2.º Se otorga esta autorización provisional por una plaza de cuatro años, que empezará a contarse desde 1.º de enero de 1954, para concluir el 31 de diciembre de 1957. No obstante, si nuevas circunstancias lo aconsejaren, podrá concederse el carácter de coto arrocerero a perpetuidad para la parcela, y extensión a que se refiere esta Orden.

3.º Se regirá esta autorización por las normas del Decreto de 28 de noviembre de 1952, así como por cuantas disposiciones sean dictadas por este Departamento para regular esta clase de concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1953

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de febrero de 1954 por la que se concede autorización a «Viveros Flotantes del Norte de España, S. L.», para instalar un vivero flotante de mejillones en el Abra de Bilbao, que se denominará «Abra número 5».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María López Tapia, vecino de Bilbao, en la que solicita, en nombre y representación de «Viveros Flotantes del Norte de España, Sociedad Limitada», la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en el Abra de Bilbao, que se denominará «Abra número 5», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,

ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1954.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 2 de febrero de 1954 por la que se concede autorización a «Viveros Flotantes del Norte de España, S. L.», para instalar un vivero flotante de mejillones en el Abra de Bilbao, que se denominará «Abra número 6».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José María López Tapia, vecino de Bilbao, en la que solicita, en nombre y representación de «Viveros Flotantes del Norte de España, Sociedad Limitada», la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en el Abra de Bilbao, que se denominará «Abra núm. 6», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.º La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.º Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotante en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.º El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1954.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 11 de febrero de 1954 por la que se autoriza a don Francisco Piñero Caneda para instalar un vivero flotante de mejillones en las proximidades de Punta Cabreira, Distrito Marítimo de El Grove, que se denominará «San Nicolás».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Piñero Caneda, vecino de El Grove (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «San Nicolás», al noroeste de Punta Cabreira (Isla de la Toja, grand), distrito marítimo de El Grove, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenderse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1954.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando la adquisición de artículos para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Se precisa adquirir agujas sutura, agujas, cánulas, cepillos uñas y otros artículos para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

La relación de los artículos, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, número 5.

Madrid, 23 de febrero de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas. 629—A. C.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 23 de febrero de 1954 para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto por el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Burgos (capital).—Proyecto de modificación de los artículos 561, 575 y 576 de las Ordenanzas de la ciudad. Fue aprobado.

2.º Burgos (capital).—Proyecto de modificación de las alineaciones establecidas para la calle y plaza de San Agustín. La Comisión acuerda aprobar el proyecto en cuanto a la forma circular de la plaza y denegar la aprobación para lo demás, de acuerdo con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura.

3.º Burgos (capital).—Proyecto de ampliación de anchura de la Vía Transversal del Ensanche. Quedó aprobado.

4.º Cádiz (capital).—Proyecto de modificación de los artículos 72 y 73 de las Ordenanzas de la edificación de la ciudad. Se acuerda la aprobación del proyecto, condicionada a que el Ayuntamiento establezca por qué Ordenanzas se han de regir las edificaciones que allí se construyan.

5.º Valencia (capital).—Proyecto parcial de desarrollo del Plan general de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca, señalado con los números 1, 3 y 4. Se acuerda la devolución del proyecto al Ayuntamiento, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General de Arquitectura, del cual se acompaña copia a los efectos que en éste se indican, que-

dando sin resolverse por ello los recursos interpuestos.

6.º Valencia (capital).—Proyecto parcial de desarrollo del Plan general de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca, señalado con el número III, en la zona del camino Real de Madrid. Fue aprobado.

7.º Valladolid (capital).—Proyecto de puente sobre el río Pisuerga, en «El Cubo». Se acuerda la aprobación del proyecto y que se comunique al Ayuntamiento el informe de la Dirección General de Sanidad con las sugerencias que contiene.

8.º Valladolid (capital).—Proyecto de alumbrado público en la Huerta del Rey. Quedó aprobado.

9.º Valladolid (capital).—Proyecto de puente sobre el río Pisuerga, en «El Pontón». Quedó aprobado.

10. Valladolid (capital).—Proyecto de pavimentación de calles del ensanche de la población, comprendido en la Huerta del Rey. Quedó aprobado.

11. Valladolid (capital).—Proyecto de alcantarillado en la zona de ensanche de la población, comprendida en la Huerta del Rey. Se acuerda aprobar el proyecto, y que se comunique al Ayuntamiento el informe de la Dirección General de Sanidad con las sugerencias que contiene.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1954.—El Subsecretario-Presidente, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

- Felanitx (Baleares) ... D. Lorenzo Nicolás Jusama.
Manresa (Barcelona) ... D. Pedro Barcina Tort.
Puerto Real (Cádiz) ... D. Antonio Ordóñez de la Calle.

Secretarías de segunda categoría

- Laguardia (Alava) ... D. Francisco J. Múgica Aramburu.
Bechi (Castellón) ... D. Tomás Segura Segura.
Noalejo (Jaén) ... D. Sebastián Bautista de la Torre.
Aguilar del Río Alhama (Logroño) ... D. Victor Oyangueren Urquiola.
Pastoriza (Lugo) ... D. José Iglesia Iglesia.
Cortegada (Orense) ... D. Manuel A. Alvarez Novoa.
Ruesca (Santander) ... D. Tomás de Sarduy Urresti.
Vinalosa (Valencia) ... D. Juan Chorro Solbes.
Epila (Zaragoza) ... D. Antonio del Alamo Camarero.

Secretarías de tercera categoría

- Villavieja del Lozoya-Gascones y La Serna (Madrid) ... D. León Álvarez Pascual.

Interventores de Fondos

- Primera categoría:
Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento ... D. Jesús María Sánchez Trallero.
Cuarta categoría:
Oliva (Valencia) ... D. Fernando Cruzado Vicente.
Quinta categoría:
Colmenar de Oreja (Madrid) ... D. Teodoro Rodríguez Mellado.
Moncada (Valencia) ... D. José María Terrádez Rodríguez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de febrero de 1954.—El Director general, Jose Garcia Hernandez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando convocatoria de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento vigente en esta Escuela Especial de Ingenieros de Montes, aprobado por Decreto de 26 de diciembre de 1947 (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 78 al 86, correspondientes a los días 18 al 26 de marzo de 1948); Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica del 29 siguiente y Orden ministerial del 9 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), los exámenes de ingreso a que deben someterse los que aspiran a cursar la carrera con carácter de alumnos oficiales, se verificarán en los meses de abril y septiembre del año en curso, siendo necesario para ingresar como alumno oficial en esta Escuela lo siguiente:

- 1.º Poscer el grado de Bachiller.
- 2.º Ser de compleción sana, no padecer enfermedad contagiosa, ni tener defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la profesión o el recibir la enseñanza de la Escuela.

La posesión del título de Bachiller será precisa para matricularse del primer año de la carrera. Los aspirantes acogidos al nuevo plan de Bachillerato precisarán tener aprobado el curso preuniversitario.

Las buenas condiciones físicas del aspirante se comprobarán mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, que tendrá lugar en la última decena de marzo y en la primera de septiembre, en el local de la Escuela, por dos Médicos nombrados por la Junta de Profesores y con arreglo a un cuadro de inutilidades físicas aprobado por la misma.

El reconocimiento médico deberá preceder necesariamente al acto del primer examen en la Escuela.

Los alumnos oficiales de la Escuela se seleccionarán entre los aspirantes a ingreso que, reuniendo las condiciones acabadas de indicar, demuestren mejor aptitud para el estudio de la profesión,

mediante la realización de ejercicios sobre las siguientes materias:

- a) Conocimientos generales.
 - b) Matemáticas.
 - c) Francés.
 - d) Inglés.
 - e) Dibujo lineal.
 - f) Dibujo a mano alzada.
 - g) Generalidades de Historia Natural,
- con arreglo a los cuestionarios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de agosto y 27 de septiembre de 1948.

Las materias indicadas deberán ser aprobadas formando un solo grupo siendo necesario superar las eliminaciones parciales que puedan establecerse.

Los aspirantes que, procediendo de convocatorias anteriores, tengan aprobada alguna de las materias que constituyen el ingreso, estarán dispensados de realizar los ejercicios correspondientes a las mismas. Los que tengan aprobado el curso preuniversitario quedarán exentos de realizar los ejercicios correspondientes a conocimientos generales e idiomas.

Los exámenes de ingreso se verificarán públicamente en la Escuela ante Tribunales nombrados por la Junta de Profesores.

El Director fijará oportunamente los días que hayan de empezar los exámenes, teniendo en cuenta el número de aspirantes, y dispondrá se publiquen las listas de examen de los mismos por orden alfabético.

Si por causa de fuerza mayor fuese inevitable alguna alteración de cuadro de exámenes así formado, podrá el Director acordarlo, publicando inmediatamente su texto en la tablilla de órdenes.

El ejercicio sobre conocimientos generales consistirá en el desarrollo de temas relativos a conocimientos adquiridos en el Bachillerato, que no figuren especialmente en los restantes ejercicios del ingreso.

Los exámenes de Matemáticas tendrán preferentemente carácter práctico y constarán de una o más series de ejercicios, según acuerde el Tribunal, y un examen teórico referente a los fundamentos científicos que son indispensables para alcanzar una sólida formación en estas disciplinas.

El ejercicio sobre generalidades de Historia Natural tendrá carácter práctico-teórico y versará sobre las materias que corresponden a esta ciencia, dando preferencia a las referentes a Botánica. El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia de laminas relativas a construcciones y máquinas; el Dibujo a mano alzada, en la representación figurada de un elemento de una máquina o de un objeto de la industria.

El ejercicio de Francés consistirá en la traducción, sin auxilio de diccionario, y el de Inglés, en su traducción también, si bien con la posibilidad de usar diccionario.

A la terminación de cada serie de ejercicios el Tribunal se reunirá para juzgar los trabajos de los aspirantes y determinar los que pueden ser admitidos al ejercicio siguiente; del resultado se extenderá acta, que firmada por todos los Vocales será archivada en Secretaría, publicándose copia autorizada de la misma en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados. A la terminación del ejercicio final, con iguales formalidades, se hará pública la relación de los aspirantes declarados aptos.

El aspirante que no se presente a sufrir examen de una materia cuando sea llamado, cualquiera que sea la causa, no podrá examinarse de ella hasta la siguiente época de exámenes.

Los aspirantes a ingreso elevarán al Director de la Escuela, del 1 al 20 de marzo, para los exámenes de abril, y del 10 al 25 de agosto, para los de septiembre, solicitudes con arreglo al modelo existente en esta Escuela, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo señalado. A las solicitudes, que deberán ser suscritas por los mismos interesados, acompañarán necesariamente los aspirantes que se presenten por primera vez en esta Escuela dos fotografías del solicitante, en tamaño 3 x 4, y certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada.

Los aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen e inscripción, la cantidad que fijan las disposiciones vigentes.

Madrid, 21 de enero de 1954.—El Director de la Escuela, Pio Garcia Escudero.—Aprobado: el Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA. Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27-2-1954.

C. P. N. núm. 5.606, expedido en 19-9-1950 (sustituye y anula al 4.438, expedido en 18-5-1945)

J. GOENAGA Y CIA, S. R. C

Fábrica de cuchillería, cubertería, artículos de ferretería, batería y utensilios de cocina de aluminio fundido y entallado, artículos y fornituras para Ferrocarriles y Ejército, etc.—Fábrica y oficinas centrales: C/ Urdaneta (barrio de Malcasco) Villafranca de Oria (Gulpuzcoa)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
Cuchillos (mesa, cocina, carnicero, fruta, etc. y navajas varias)	60.000 doc.	120.000 doc.
Cubiertos (aluminio, estafiados, inoxidable, alpaca, etc.)	140.000 »	280.000 »
Tijeras	12.000 »	25.000 »
Utensilios y batería de cocina (aluminio fundido y entallado)	300.000 piezas	600.000 piezas
Artículos para ferrocarril y reglamentarios para el Ejército	600.000 »	900.000 »
Artículos diversos de ferretería	500.000 »	750.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, estando calculada la capacidad de producción a base de dedicar todos los elementos posibles a la fabricación de uno solo de los artículos relacionados.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona sexta (Asturias, Galicia, León y Santander). (Continuación.)

NÚMERO de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO de plantas	NÚMERO de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO de plantas
PROVINCIA DE LEÓN (Sección Sañeza-Orbigo)			2.372	Vega Martínez, Andrés	1.500
			2.373	Zabala Rios, Agustín	2.000
Turcia:			Arnuero:		
2.303	García Carrizo, Saturnino	1.000	2.374	Castillo Ibáñez, Pedro	4.500
2.304	García Lampre, Pío	3.000	2.375	Quintana, Angela	4.000
2.305	García Martínez, Daniel	6.000	Astillero:		
2.306	García Martínez, Lauro	2.000	2.376	G. de Rosas, Juan	5.000
2.307	García Martínez, Luis	4.000	2.377	Ortiz Velarde, César	2.000
2.308	González García, Saturnino	2.000	Bárcena de Pie de Concha:		
2.309	González Martínez, Isidro	2.000	2.378	Cuevas, Justo de las	5.000
2.310	González Martínez, Juan	3.000	Bareyo:		
2.311	Leonato Herrero, Florencio	15.000	2.379	Mons, Juan José	15.000
2.312	Martínez, Ladislao	1.000	Cabezón de la Sal:		
2.313	Martínez Alvarez, Félix	5.000	2.380	Gil del Rivero, Berta	4.000
2.314	Martínez Arias, Félix	2.000	2.381	González Amaliach, Antonio	15.000
2.315	Martínez Blanco, Pablo	4.000	Cartes:		
2.316	Martínez Blanco, Ramona	2.000	2.382	Acero Lavín, Manuel	5.000
2.317	Martínez García, Aurelio	2.000	2.383	Cordera González, Lucio	4.500
2.318	Martínez García, Isaac	3.000	2.384	Mata Santos, Felipe	5.000
2.319	Martínez González, Benito	1.000	Castañeda:		
2.320	Martínez González, Casimiro	2.000	2.385	Alvear y Soto, Juan de	4.000
2.321	Martínez Leonato, Simón	2.500	2.386	Avellano Cobo, Antonio	2.000
2.322	Martínez Martínez, Martín	2.000	2.387	Castañeco Lloreda, Felipe	2.500
2.323	Martínez Pérez, Antonio	3.000	2.388	Castanedo Martínez, Federico	2.000
2.324	Martínez Pérez, Jesús	4.000	2.389	Lazo Flor, Manuel	2.000
2.325	Martínez Pérez, Ricardo	2.000	2.390	Obregón de la Mora, Jesús	8.000
2.326	Pérez Álvarez, Edmundo	5.000	2.391	Obregón de la Mora, Lorenzo	1.500
2.327	Pérez Álvarez, Evaristo	5.000	2.392	San Román Olavarrieta, José	2.000
2.328	Pérez Álvarez, Francisco	4.000	Colindres:		
2.329	Pérez García, Isidoro	2.000	2.393	Gutiérrez Asensio, Antonio	1.000
2.330	Pérez González, Enrique	3.000	Comillas:		
2.331	Prieto García, Domingo	4.000	2.394	Noceda S. Vallejo, Antonio	15.000
2.332	Sarmiento López, Vicente	2.000	Corrales de Buelna:		
Villarejo:			2.395	Diego Cobo, Celedonio	4.500
2.333	Alonso Conde, Frutos	2.000	2.396	Fernández Gutiérrez, Casimiro	2.500
2.334	Alvarez Alonso, Luis	3.000	2.397	López Collante, Angel	4.000
2.335	Ares Salvadores, Tomás	3.000	2.398	Obeso Pérez, Lucindo	1.500
2.336	Dominguez Martínez, José	6.000	2.399	Pérez Villalba, Martín	2.500
2.337	González Miguélez, Marcos	5.000	Liérganes:		
2.338	Gutiérrez Vaca, Generoso	6.000	2.400	Cotero Gutiérrez, Santos	15.000
2.339	López Blanco, Ildelfonso	3.000	2.401	González Cotero, Eduardo	15.000
2.340	López Castro, Francisco	20.000	Limpias:		
2.341	López Castro, Luis	5.000	2.402	Casas Fernández, Pedro	2.000
2.342	López Cuevas, Angel	5.000	Martina de Cudello:		
2.343	López de la Torre, Luis	5.000	2.403	Granja Escuelas de Heras	6.000
2.344	López Torres, Luis	4.000	Mazcuerras:		
2.345	Martínez, Pedro	3.000	2.404	Pérez Bustamante, José	12.000
2.346	Martínez Vélez, Eutiquio	8.000	Meruelo:		
2.347	Pérez Dionisio	4.000	2.405	Gutiérrez, Ramiro	8.000
2.348	Pérez Fernández, Jacinto	2.000			
2.349	Rubio González, Joaquín	1.500			
PROVINCIA DE SANTANDER					
Alfoz de Lloredo:					
2.350	Calderón García, José	6.000			
2.351	Capellán Gómez, Agapito	1.000			
2.352	Díaz Bolado, José Antonio	1.500			
2.353	Galdeano Egusquiza, Joaquín	2.000			
2.354	García Somohano, Jesús	2.000			
2.355	González Gutiérrez, Domingo	2.000			
2.356	González Sánchez, Bernardo	1.000			
2.357	Gutiérrez Posada, Angel	2.000			
2.358	Gutiérrez Posada, Joaquín	2.000			
2.359	Iglesias Sánchez, Hilario	1.000			
2.360	Martínez Lebrato, Agustín	1.000			
2.361	Martínez Martínez, Fidel	1.000			
2.362	Noriega, Aurelio	1.000			
2.363	Pérez Calderón, Celestino	1.500			
2.364	Pino, Herminia	1.000			
2.365	Ralago Montempín, Gumersindo	2.000			
2.366	Rivas Lauterón, Eduardo	2.000			
2.367	Ruiloba Martínez, Alfredo	1.000			
2.368	Sánchez, Rufino	1.000			
2.369	Sánchez Cianca, Manuel	1.000			
2.370	Sánchez Mijáñez, Román	1.000			
2.371	Somohano, Agustín	1.000			

(Continuará)